



Banco de Desarrollo Agropecuario
Panamá, República de Panamá



RESOLUCION Núm. 015-2016
(De 10 de mayo de 2016)

Por la cual se autoriza al Gerente General del Banco para traspasar, mediante dación en pago, al Ministerio de Economía y Finanzas, una finca de su propiedad.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco.

Que según el artículo 11, numeral 20, de la citada Ley, es atribución de la Junta Directiva, atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el gerente general del Banco, los directores y los establecidos expresamente en la ley y los reglamentos.

Que el “Convenio Interinstitucional de Reestructuración del Contrato de Préstamo y la Deuda pendiente de Pago del Banco de Desarrollo Agropecuario con el Gobierno Central”, actualizado en el mes de febrero de 2008, permite a este Banco abonar a la referida deuda mediante el traspaso de bienes al Ministerio de Economía y Finanzas.

Que el Banco de Desarrollo Agropecuario es propietario de la finca identificada con el Folio Real 30167363, Código de Ubicación 5013, inscrita en la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, de la Provincia de Darién, ubicada en el corregimiento de La Palma, distrito de Chepigana, cuya superficie, medidas y linderos constan en el Registro Público de Panamá.

Que se requiere traspasar la mencionada finca al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la figura de Dación en Pago, por la suma de cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y tres balboas con nueve centésimos (B/.53,943.09), establecida mediante avalúos oficiales, para que esta entidad a su vez traspase el uso y administración de esa finca a la Ministerio de Gobierno.

Que se requiere autorizar al Gerente General para que en su condición de Representante Legal del Banco, gestione lo pertinente para el traspaso de la finca en dación en pago al Ministerio de Economía y Finanzas; por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, al Ingeniero RICARDO A. SOLÍS P., en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Banco de Desarrollo Agropecuario, para TRASPASAR mediante DACIÓN EN PAGO, la finca identificada con el folio real 30167363, código de ubicación 5013, inscrita en la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, de la provincia de Darién, por la suma de cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y tres balboas con nueve centésimos (B/.53,943.09), a favor del Ministerio de Economía y Finanzas; para que este Ministerio, a su vez, APLIQUE dicha suma a la deuda existente del Banco y ASIGNE en uso y administración dicha finca al Ministerio de Gobierno.

SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 8, 9, 10, 11, numeral 20, y el artículo 12 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, publicada en la gaceta oficial digital 27766-B del jueves 23 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario; y la Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PRESIDENTE
JORGE ARANGO ARIAS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

DIRECTIVO
EDUARDO CARLES
Gerente General del Instituto de
Mercado Agropecuario

DIRECTIVO
JOYCE MAYORGA
Representante del Instituto de Investigación
Agropecuaria de Panamá

DIRECTIVO
JOSÉ N. BARRIOS B.
Representante de los Productores
Organizados

DIRECTIVO
CARLOS A. TAPIA R.
Representante de los Productores
Independientes



BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GERENCIA GENERAL
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA QUE REPOSA
EN NUESTROS ARCHIVOS

Fecha: 10-05-2016
Firma: [Handwritten Signature]